REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE:

OSCAR ORTIZ SANTOS

DDOS:

OMAR ARTURO ALEMÁN ROZO y ROSA HERMINDA MERCHAN VELA

PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO

RAD.

11001-3103-035-2017-00026-00

DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL

En Bogotá D.C., octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021) siendo la hora de las 02:00 p.m., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, se constituye en audiencia para llevar acabo el remate virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50S-40409363.

Ubicación y Dirección: Se trata del bien inmueble ubicado en la Carrera 87 D No. 49 – 79 Sur (dirección catastral).

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es \$549'132.000 el 70% es \$384'392.400 y el 40% es \$219'652.800

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

Secretario Ad-Hoc,

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

ANDRES CÁMILO GONZÁLEZ SALINAS